

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL “CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA III EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD – SABOR CON ORIGEN MEDITERRÁNEO. PRODUCTO, VALORES Y SOSTENIBILIDAD”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 15 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CONTR 2025 372846

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, D. Albert Planas Riera, con D.N.I. ****4.154-*, en calidad de administrador único, en nombre y representación de NEXT BUSINESS EXHIBITIONS, S.L., con NIF B87396818, con domicilio social en C/ Poeta Joan Maragall 23, Planta 1ª, 28020 Madrid, según escritura pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Abogados de Cataluña, D. Pedro Ángel Casado Martín, de fecha 16/12/2022, con el número 2568 de orden de su protocolo, bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid el 03/03/2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de patrocinio, con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA mediante acuerdo de fecha 03/07/2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 17/07/2025 (Informe AJ-GAPA 2025/52).

1 Modelo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el 12/09/2024 (INFORME AJ-GAPA 71/2024)

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/09/2025 10:50:11	PÁGINA: 1 / 4
ALBERT PLANAS RIERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWZkMDMxMWM5YzZmYzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agapa el día 21/08/2025, con un presupuesto de licitación de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.032.727,27 €), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 01/09/2025, a la entidad NEXT BUSINESS EXHIBITIONS. S.L (NEBEXT) por importe de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.032.727,27 €), IVA excluido.

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de la Junta de Andalucía con fecha 08/09/2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Pascual José García Prat, en nombre y representación de NEXT BUSINESS EXHIBITIONS. S.L (NEBEXT), se compromete a la realización del presente contrato que tiene por objeto el “CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA III EDICIÓN DEL EVENTO “AUTÉNTICA PREMIUM FOOD – SABOR CON ORIGEN MEDITERRÁNEO. PRODUCTO, VALORES Y SOSTENIBILIDAD”, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 15 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El contrato de patrocinio tiene carácter privado y se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de la condición especial de ejecución definida en la cláusula 14 del PCAP, que es:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las ponencias, mesas redondas y talleres patrocinados, en los cuales se desarrolla cocina en vivo, catas y degustaciones, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/09/2025 10:50:11	PÁGINA: 2 / 4
ALBERT PLANAS RIERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWZkMDMxMWM5YzZmYzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objetivo de esta condición de ejecución es fomentar la sostenibilidad en el empleo de recursos, valor que defiende la marca “Gusto del Sur”.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

SEGUNDA.- Precio y régimen de pago

El importe a pagar es de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.032.727,27 €), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (103.272,73€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (1.136.000,00 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1239172000.G/71X/22616/00 A411CD21AR0422

TERCERA.- Cumplimiento del contrato y penalidades

Las contraprestaciones del patrocinio serán las descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento queda sujeto al régimen de penalidades establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 30 de octubre de 2025, no existiendo posibilidad de prórroga.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato: desde la firma del contrato hasta el 16 de septiembre de 2025, con la celebración de la III edición de Auténtica – Premium Food 2025 – “*Sabor con origen mediterráneo. Pro ducto, valores y sostenibilidad*” y ejecutados los trabajos de conformidad.
2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 30 de octubre de 2025

QUINTA.- Garantía definitiva

La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido una garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato, IVA excluido, esto es, CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.636,36 €), mediante retención en el precio, de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/09/2025 10:50:11	PÁGINA: 3 / 4
ALBERT PLANAS RIERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWZkMDMxMWM5YzZmYzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 21.2. del PCAP.

OCTAVA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del pliego regulador de la presente contratación.

NOVENA.- Interpretación y jurisdicción

Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con respecto a las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato se resolverán por el órgano de contratación de AGAPA, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

La persona contratista presta su conformidad al presente documento y a los Pliegos que rigen este contrato, firmando el presente.

NEXT BUSINESS EXHIBITIONS, S.L.

Fdo: Albert Planas Riera

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Fdo: José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/09/2025 10:50:11	PÁGINA: 4 / 4
ALBERT PLANAS RIERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWZkMDMxMWM5YzZmYzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	